

VI. DURACION DEL CONVENIO.

El presente Convenio estará vigente desde el 01.01.2011 al 31.12.2011.

VIII. ORGANODE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Para el control y seguimiento de este convenio se creará una comisión paritaria formada por cuatro personas, dos serán propuestas por la Consejería de Deporte y otras dos por la Federación Melillense de TIRO OLIMPICO; esta comisión deberá conocer el desarrollo de las actividades objeto del convenio, y su adecuación al mismo, plasmando su conformidad en las actas de las reuniones de la comisión que se celebrarán con periodicidad trimestral.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Consejería de Deporte y Juventud.

Francisco Robles Ferrón.

Por la Federación Melillense de Tiro Olímpico.

Juan M. Muñoz Pérez.

ANEXO I

(CONVENIO 2011)

FEDERACION DE TIRO OLIMPICO

1. Actividades de gestión y administración federativas.

2. Escuela de iniciación al tiro olímpico.

3. Escuela de tecnificación.

4. Competiciones autonómicas.

Nota: Los trofeos de estas competiciones serán facilitados por la Consejería de Deporte si se trata de los campeonatos de Melilla.

5. Apertura y apoyo al mantenimiento de las instalaciones de la Galería de Tiro de Aire.

6. Apoyo académico a los deportistas seleccionados.

7. Desarrollar actividades que promuevan la mejora del nivel técnico de sus tiradores (clínicas, concentraciones y participación en competiciones peninsulares).

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

705.- El pasado mes de enero de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Deporte y Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Vela.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 8 de marzo de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Y LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE VELA

Melilla, de enero de 2011

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Robles Ferrón, Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario n.º 13, de la misma fecha).

De otra, D. Carlos Rivas Martín, con D.N.I. n.º 45.265.148-K, en nombre y representación de la Federación Melillense de Vela, entidad inscrita en el Libro-Registro de Asociaciones Deportivas de esta Ciudad Autónoma al n.º 20, página 101 de la Sección III de fecha 24 de febrero de 2000.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto

EXPONEN

Primero.- Que la Ley del Deporte presta una atención específica a las Federaciones Deportivas, configurándolas como asociaciones jurídico-privadas, al tiempo que les atribuye el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.